	SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Contabilidad
	REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD	

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL INTERIOR Y SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CELEBRADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR, REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURAS:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	No CONTRATO: 2270-2022
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE: ○ CUENTA DE COBRO ○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○ OTRO: _____ FIRMA DEL SUPERVISOR

SECRETARÍA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	FACTURA ELECTRONICA B2024 CERTIFICACIÓN BANCARIA RUT CERTIFICACIÓN RECAUDO NOV-22 PAGO SEGURIDAD SOCIAL NOV-22 ACTA PARCIAL DE AVANCE INFORME DE SUPERVISIÓN	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASI LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	FACTURA ELECTRONICA B2024 CERTIFICACIÓN BANCARIA RUT CERTIFICACIÓN RECAUDO NOV-22 PAGO SEGURIDAD SOCIAL NOV-22 ACTA PARCIAL DE AVANCE INFORME DE SUPERVISIÓN	

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDO A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS **BARRANCABERMEJA - SANTANDER** Personería Jurídica N° 0012 Enero 27 de 1969	
	Código: BVB-ADM-CE-01 | Elaborado: 14-07-2019 | Versión: 1	

BVB-795-2022

Barrancabermeja,

Secretaria Interior
01 DIC 2022
05:13
Folios adjuntos

Doctor
LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
Secretario Distrital de Interior
Barrancabermeja- Santander

Asunto: Cuenta No. 11 convenio 2270-22

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos remitir la siguiente documentación requerida para el pago del décimo primer desembolso del CONVENIO 2270-22

- ✓ Factura electrónica de venta (3 Folios)
- ✓ Seguridad social (6 folios)
- ✓ Informes noviembre 2022 (386 folios)
- ✓ Rut (3 folios)
- ✓ Certificación bancaria cuenta 168093433 (3 folios)
- ✓ Certificación de recaudo mes de noviembre de 2022 (3 folios)
- ✓ CD (02)

Atentos a sus comentarios

Cordialmente,

Ct. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja.

Anexo: 455 folios en 3 carpetas

Elaboro: Olga Álvarez

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA

Dir: CL 52 10 12
Tel:3152082447-6020749
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA
email: bomberosvoluntariosbcabja@hotmail.com

NIT 890201990-9
Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA

Actividad Econ¢mica CIIU 9499 NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE ARTICULO 19 ESTATUTO TRIBUTARIO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° B2024

Resolución DIAN N° 18764030189002 del 16/06/2022 valida desde 16/06/2022 Hasta 16/12/2022, Numeración Autorizado del B1479 al B2294

Señor(es)
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890201900-6
CRA 5A NO. 50-43
Tel:
isolina.tirado@barrancabermeja.gov.co
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA

Fecha Emision	Vendedor	Código Cliente
06/12/2022		

Condición/Forma de pago			Remision/Pedido #
Forma de pago	Método de pago	Vencimiento	
Contado	Efectivo	06/12/2022	

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IVA	Valor Total
92101602	CONVENIO 2270-22. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL CEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRANCENDIO DE CONFORMIDAD CON LAS FUNIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012 PAGO CUENTA No.11- ACTA PARCIAL 10 FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE 168093433 DEL BANCO DE BOGOTA	1.00 unidad	$350,723,371.00	$0.00 %		$350,723,371.00

Son:

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS CON CERO CENTAVOS.

Retenciones	Base	Valor
Sin Retenciones (0.00 %)	$0.00	$0.00

SubTotal	$350,723,371.00
Descuento	$0.00
Cargo	$0.00
Base Imponible	$0.00
Sin Impuesto (0.0 %)	$0.00
Total Factura	$350,723,371.00

Observaciones:
Consignar en BANCO DE BOGOTA Cuenta CORRIENTE # 168093433 a nombre de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA

TasaCambio: de a Al cambio :0.00 Fecha: 0-00-00

Recibi(mos) real y materialmente los servicios

Fecha Recibido | Nombre/Razón Social | Cédula/NIT | Firma y Sello

ALEXANDER DIAZ APA... COMANDANTE

Por medio de la presente Factura de Venta, el Comprador y el Aceptante declaran haber recibido real y materialmente los productos y servicios estipulados en este mismo título valor, y se obliga a pagarlo precio en la forma pactada. Esta factura de venta se asimila a un título valor de acuerdo a la ley 1231/2008 y al Decreto Reglamentario 1411/2008.

CODIGO CUFE

73496d4863a865a481dd311e36c52ecf8c643813ccc3225f2a869dd91d4080e6b42f24102d49138c81b74105c27c4f33

Documento Generado por: JOSE ANTONIO LEON TELLEZ NIT 91.231.136-7 SOFTWARE JALT www.sistemasjalt.com / P.T. Colombia IT S.A.S. www.colombiait.com

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

CERTIFICA

Que la empresa BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, identificada con NIT. 890.201.990-9, está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la Cuenta Corriente número 168093433, denominada BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA – CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 2270-22, vigente para este contrato desde el 15 de febrero de 2022, este producto se encuentra en estado Activo.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de febrero de 2022, a solicitud del interesado.

Atentamente,

BLANCA ELISA URIBE ALVAREZ
Gerente Pyme 2056

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

HACE CONSTAR:

Que en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022 se ha recaudado por concepto de Sobretasa Bomberil la suma de $350.723.371,^{00} (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE), según Ejecución de Ingresos Preliminar del Sistema Financiero Yuma.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado (a).

Dada en Barrancabermeja a los dos (02) días del mes de diciembre de 2022.

BOMBEROS VOLUNTARIOS
BARRANCABERMEJA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
DEPENDENCIA: Secretaria
FECHA: 02 DIC 2022
HORA: 10:00am
RECIBIDO POR: Jesus
RADICADO Nº: 005670
Nº. FOLIO: dos (02)

ISOLINA TIRADO SILVA
Tesorera General

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Duarte Quiceno – Prof. Univ.		02-12-2022
Revisó	Carlos Duarte Quiceno – Prof. Univ.		02-12-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por los tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CT. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
COMANDANTE

12-2022

ACTA PARCIAL DE AVANCE No.10 DEL CONVENIO No. 2270-22
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012

CONVENIO:	**2270-22**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA: **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA** 890.201.990-9 **CAPITÁN LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	5.594.164 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	6020749 – 6020748
OBJETO:	**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012**
VALOR:	DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.886.293.625). LIBRE DE GRAVAMEN E IMPUESTOS.
VALOR ADICIONAL 1:	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($67.273.533,40).
VALOR ADICIONAL 2:	MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.319.865.630).
VALOR TOTAL:	CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($4.273.432.788,40).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN.
DURACIÓN:	ONCE (11) MESES. En todo caso, su duración será a partir de la fecha del acta de inicio, y no podrá superar el día 31 de diciembre de la vigencia 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL: **SOPORTE PRESUPUESTAL ADIC1:** **SOPORTE PRESUPUESTAL ADIC2:**	CDP No. 22-03030 DEL 27 DE ENERO DE 2022 FUENTE FINANCIACION: SOBRETASA BOMBERIL. RUBRO:2.1.4.04-01 CDP No. 22-04324 DEL 11 DE MAYO DE 2022 FUENTE FINANCIACION: SOBRETASA BOMBERIL-RECURSO DEL BALANCE RUBRO:2.1.4.04-01 CDP No. 22-08097 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FUENTE FINANCIACION: SOBRETASA BOMBERIL-RECURSO DEL BALANCE RUBRO:2.1.4.04-01
PLAN ANUAL ADQUISICION: **PLAN ANUAL ADQUISICION ADIC1:** **PLAN ANUAL ADQUISICION ADIC2:**	CEPAA No. 4042 DEL 26 DE ENERO DE 2022 CEPAA No. 4838 DEL 09 DE MAYO DE 2022 CEPAA No. 8329 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR DESIGNADO:	**LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ** - Secretario del Interior o quien haga sus veces
FECHA INICIACIÓN	15 de FEBRERO de 2022
FECHA TERMINACIÓN:	31 de DICIEMBRE de 2022

En Barrancabermeja, se reunieron en la Secretaría del Interior, el Doctor **LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ**, Secretario del Interior, en calidad de supervisor del Convenio Interinstitucional **No. 2270-22** y el Capitán **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS,** representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**, con el

objeto de suscribir la presente **ACTA PARCIAL DE AVANCE No. 10**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que sobre el valor y forma de pago, la cláusula octava del anexo de condiciones del contrato electrónico establece: **"CLAUSULA OCTAVA-VALOR Y FORMA DE PAGO:** ...DESEMBOLSO DE LOS APORTES: los aportes del Distrito serán girados a Bomberos Voluntarios, así: A) Un primer desembolso correspondiente al valor de lo efectivamente recaudado por el Distrito de Barrancabermeja, durante el mes de Enero de 2022, previa aprobación de garantías, presentación de la cuenta de cobro, y firma de Acta de Inicio. El cuerpo de Bomberos deberá presentar Certificación expedida por Tesorería Distrital del recaudo por concepto de sobretasa bomberil (documento que solicitará el Cuerpo de Bomberos Voluntarios), soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. B) Los desembolsos correspondientes a los meses de febrero a Diciembre de 2022 se realizarán de acuerdo con el valor correspondiente de lo efectivamente recaudado por el Distrito de Barrancabermeja para el respectivo mes, previa presentación de la cuenta de cobro, firma de Acta parcial entre el supervisor y Bomberos Voluntarios, Certificación expedida por Tesorería Distrital del recaudo por concepto de sobretasa bomberil (documento que solicitará el Cuerpo de Bomberos Voluntarios), y presentación del informe técnico, financiero y contable de los meses anteriores desembolsados (facturas, documentos equivalentes, comprobantes de egreso, facturas) de ejecución del Convenio por parte de Bomberos Voluntarios, soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, evidencias fotográficas y/o fílmicas de los procedimientos que deban ejecutar objeto del convenio y previa suscripción del acta de avance parcial entre el supervisor y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios".

2. Que mediante Oficio No. **BVB-795-2022** el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, radica en la Secretaría del Interior, la factura electrónica **N. B2024** para el **décimo primer desembolso**, certificación de recaudo por sobretasa bomberil expedida por Tesorería Distrital, certificación bancaria y pagos de Seguridad Social.

3. Que los valores expresados en la siguiente acta parcial de avance corresponden al desembolso N°11, pertenecientes al recaudo de sobretasa bomberil a corte 30 de noviembre de 2022.

CORTE	FECHA CERTIFICACIÓN	VALOR RECAUDO
30/NOV/2022	DICIEMBRE 02 DE 2022	$350.723.371,00
TOTAL DECIMO PRIMER DESEMBOLSO		**$350.723.371,00**

4. De acuerdo a los desembolsos, el balance económico del presente convenio, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$2.886.293.625,00		
ADICIONAL No.1	$67.273.533,40		
ADICIONAL No.2	$1.319.865.630,00		
PRIMER DESEMBOLSO		$311.237.338,00	RP 22-01784
ACTA PARCIAL No 1 - 2DO DESEMBOLSO		$306.359.281,00	RP 22-01784
ACTA PARCIAL No 2 – 3ER DESEMBOLSO		$303.647.743,00	RP 22-01784
ACTA PARCIAL No 3 – 4TO DESEMBOLSO		$720.883.903,00	RP 22-01784
ACTA PARCIAL No 4 – 5TO DESEMBOLSO		$420.973.347,40	RP 22-01784 RP 22-05632

ACTA PARCIAL No 5 – 6TO DESEMBOLSO		$324.958.903,00	RP 22-01784
ACTA PARCIAL No 6 – 7MO DESEMBOLSO		$331.224.473,00	RP 22-01784
ACTA PARCIAL No 7 – 8VO DESEMBOLSO		$333.175.029,00	RP 22-01784 RP 22-09340
ACTA PARCIAL No 8 – 9NO DESEMBOLSO		$344.467.056,00	RP 22-09340
ACTA PARCIAL No 9 – 10MO DESEMBOLSO		$349.662.237,00	RP 22-09340
ACTA PARCIAL No 10 – 11MO DESEMBOLSO		**$350.723.371,00**	**RP 22-09340**
SALDO POR EJECUTAR		$176.120.107,00	RP 22-09340
SUMAS IGUALES	**$4.273.432.788,40**	**$4.273.432.788,40**	

TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE **($350.723.371,00)**

5. Que las garantías del Convenio fueron aprobadas con el Certificado de Aprobación de Garantías de fecha 22 de febrero de 2021 por la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
BUEN MANEJO DE RECURSOS	28/01/2022 A 28/06/2023	$240.524.468,0
CUMPLIMIENTO	28/01/2022 A 28/06/2023	$288.629.362,5
SALARIO Y PRESTACIONES	28/01/2022 A 28/12/2025	$288.629.362,5
CALIDAD DEL SERVICIO	28/01/2022 A 28/06/2023	$288.629.362,5
RESPONSABILIDAD CIVIL	28/01/2022 A 30/12/2022	$400.000.000,0

CONSTANCIAS:
Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta parcial de avance N°.10 y por ende, se detallan las siguientes constancias de acuerdo a lo estipulado en el convenio 2270-22:

- Que el Supervisor del convenio, encuentra que se cumplió con todos los requisitos de ley para dar trámite al **décimo primer desembolso** estipulado en el convenio en su cláusula octava.

- Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja presentó informe técnico, financiero y contable del mes anterior desembolsado, es decir ejecución de **noviembre de 2022**, el cual contiene soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno de los requisitos establecidos.

- Que en la presente acta de avance parcial de avance No.10 del convenio No. 2270-22 están incluidos todos los valores recaudados y la información publicada en la plataforma del SECOP II, es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de Contabilidad y de Tesorería.

- Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, garantizó el cumplimiento y calidad del servicio mediante póliza expedida por una aseguradora reconocida.

- Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA** representado legalmente por el Capitán **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS,** presentó al

supervisor del convenio los documentos descritos contractualmente en el Convenio No. 2270-22.

- Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA** representado legalmente por el Capitán **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS,** manifiesta que la información y soportes allegados dan fe del cumplimiento de los alcances del contrato, que su contenido es veraz y corresponde a la verdad en la ejecución contractual.

- Que el supervisor del contrato realizó la verificación de los aportes a la seguridad social para dar trámite al **décimo primer desembolso**.

- Que se suscribe la presente acta para dar cumplimiento a la forma de pago estipulada en la cláusula octava del convenio.
  G
- Que el valor de la presente acta parcial de avance N° 10 es por: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($350.723.371,00)**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta parcial de avance No.10 por los que en ella intervinieron, el día 13 DIC 2022

POR EL DISTRITO,

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
Secretario del Interior
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

CT. LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS
Comandante y Representante Legal
Bomberos Voluntarios Barrancabermeja

CONCEPTO	NOMBRE	FIRMA
Revisión Aspectos Jurídicos Secretaría del Interior	Julian Villalobos	
Revisó Aspectos Financieros Secretaría del Interior (Verificación pago de seguridad social)	Yuremma Medrano	
Revisó Aspectos Técnicos Secretaría del Interior	Julian Andres Diaz Duarte	Julian Diaz
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

INFORME PARCIAL N° 10 DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL CONVENIO No. 2270-22

DATOS GENERALES

CONVENIO	2270-22		
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA		
TIPO DE INFORME	PARCIAL X		FINAL
REPORTE CORRESPONDIENTE	DECIMO DESEMBOLSO		

DATOS DEL CONVENIO SUPERVISADO

CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**		
NIT:	890.201.990-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	**CAPITÁN LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS**		
OBJETO:	**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012**		
VALOR:	DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.886.293.625). LIBRE DE GRAVAMEN E IMPUESTOS		
VALOR ADICIONAL 1:	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($67.273.533,40).		
VALOR ADICIONAL 2:	MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.319.865.630).		
VALOR TOTAL:	CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($4.273.432.788,40).		
DURACIÓN:	ONCE (11) MESES	**FECHA INICIO:**	15-FEB/2022
		FECHA FINAL:	31-DIC/2022
CEPAA 4042 DE ENE-26/2022 CÓDIGO UNSPC 92101600	CDP No. 22-03030 27/ENE-2022	RP No. 22-01784 01-FEB/2022 RUBRO 2.1.4.04-01	
CEPAA 4838 DE MAY-09/2022 CÓDIGO UNSPC 92101600 Adicional No. 1	CDP No. 22-04324 11/MAY-2022 Adicional No. 1	RP No. 22-05632 27-MAY/2022 RUBRO 2.1.4.04-01 Adicional No. 1	
CEPAA 8329 DE SEP-07/2022 CÓDIGO UNSPC 92101600 Adicional No. 2	CDP No. 22-08097 09/SEP-2022 Adicional No. 2	RP No. 22-09340 28-SEP/2022 RUBRO 2.1.4.04-01 Adicional No. 2	

DATOS DE SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
CARGO	SECRETARIO DEL INTERIOR

SUPERVISIÓN TÉCNICA

GENERALIDADES

A. RESUMEN EJECUTIVO

El convenio interinstitucional de transferencia **No. 2270-22** se realizó de conformidad con los preceptos de la Ley 1575 de 2012, Acuerdos Municipales 021 de 2003, 022 de 2017 y 023 de 2017 y demás normas concordantes con la materia.
La elaboración de este convenio, contó con la verificación de idoneidad y experiencia, estudios previos, pólizas y todos los trámites precontractuales para la suscripción de la minuta y su aprobación en la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.

En consecuencia, el día 28 de enero de 2022 se suscribió entre el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, el convenio interinstitucional de transferencia **No. 2270-22**, con una **DURACIÓN** de ONCE (11) MESES. De acuerdo al acta de inicio, se fijó como fecha de inicio el 15 de febrero de 2022.

Así las cosas, se realiza el presente informe que atañe al desarrollo de las actividades del décimo desembolso para este convenio, correspondiente al recaudo del mes de OCTUBRE de 2022. Este informe consiste en verificar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del mismo.

B. OBJETO Y ALCANCES DEL CONVENIO

OBJETO: "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012"

ALCANCES DEL OBJETO: BOMBEROS VOLUNTARIOS deberá cumplir con los siguientes alcances: En virtud del presente convenio corresponde al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Barrancabermeja, aunar esfuerzos para brindar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los términos, alcances y extensión señalados por el artículo 22 de la ley 1575 de 2012 (Funciones del Cuerpo de Bomberos), en toda la jurisdicción del Distrito de Barrancabermeja. PARÁGRAFO: La entidad sin ánimo de lucro con la cual se va a realizar el convenio no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el municipio y podrá desarrollar sus actividades en todas las condiciones y límites que le permita la ley, teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios es una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, la misma es autónoma en su manejo y administración, razón por la cual la vigilancia y supervisión del municipio se efectuará únicamente a efectos de garantizar las debidas condiciones operativas para. la adecuada y eficiente prestación del servicio. De la misma manera, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios deberá dar cuenta al municipio, además de brindar del servicio en sí mismo, de que la inversión de los recursos que reciba por concepto de sobretasa a bomberos únicamente se aplique en aquellos rubros relacionados directamente con su objetivo esencial. Los recursos que el Distrito transfiere tienen como fuente la sobretasa bomberil vigente en el municipio y deben tener como destinación única y exclusivamente aunar esfuerzos, para brindar el servicio de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, entre ellos los que a título enunciativo se mencionan: gastos de personal; seguros de bienes y equipos y pólizas contractuales; servicios públicos de la sede de funcionamiento de bomberos y gastos de comunicaciones y transporte; mantenimiento, reparaciones y adecuaciones de las instalaciones donde funciona bomberos y de los equipos utilizados para la prestación del servicio; compra de equipos para la para brindar óptimamente el servicio; combustible y lubricantes.

C. RESUMEN ESTADO DEL CONVENIO

El avance del **convenio No. 2270-22** correspondiente al DECIMO desembolso contempla la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	AL DÍA	ATRASADA	ADELANTADA
ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	X		
ESTADO DEL CONVENIO	EN EJECUCIÓN	X	LIQUIDADO
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	87,67%		
PORCENTAJE POR EJECUTAR	12,33%		

La administración distrital realizó desembolso por el recaudo de OCTUBRE de 2022, equivalente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($349.662.237,00), según certificación expedida por la Tesorera Distrital de Barrancabermeja, así:

CORTE	FECHA CERTIFICACIÓN	VALOR RECAUDO
31/OCT/2022	NOVIEMBRE 04 DE 2022	$349.662.237,00
TOTAL DÉCIMO DESEMBOLSO		**$349.662.237,00**

SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Se desarrolló la verificación de los soportes presupuestales y legales tales como: minuta contractual, acta de inicio firmada por las partes, CEPAA, CDP, RP y aprobación de garantías. Para el **décimo desembolso**, se verificó la correspondiente FACTURA ELECTRONICA, certificación de recaudo por concepto de Sobretasa Bomberil para el mes de octubre de 2022 expedida por la Tesorera Distrital, presentación del informe contable (facturas, documentos equivalentes, comprobantes de egreso) de ejecución del Convenio por parte de Bomberos Voluntarios, soportes de los pagos del Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, informe operativo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja con sus respectivos datos estadísticos y evidencias fotográficas.

Los soportes contables revisados para la ejecución del **décimo desembolso** son los siguientes:

1.1	GASTOS PERSONAL			
FECHA	**EGRESO**	**PROVEEDOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
17-nov-22	E20189	ASOCIACION DE PROFESIONALES DE BARRANCAB	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA CT3367 DE NOV.2/2022	674.784
10-nov-22	E20211	APORTES EN LINEA	CANCELANDO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES OCT-NOV/2022	28.964.100
11-nov-22	E20212	APORTES EN LINEA	CANCELANDO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES OCT-NOV/2022	39.619.200
11-nov-22	E20215	HERRERA MENDEZ GEINY	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE ELEC. DSE77 DE NOV-15/22	312.000
17-nov-22	E20243	DIAZ ARIAS LUIS ALEXANDER	CANCELANDO VACACIONES DISTRUTADAS Y COMPENSADAS 2022	3.985.731
17-nov-22	E20244	DEVERA TELLEZ JAIR ALBERTO	CANCELANDO LIQUIDACION POR TERMINACION DE CONTRATO Y SALARIO	2.464.253
18-nov-22	E20252	ORTEGA CAMARGO KAROL DAYANA	CANCELANDO LIQUIDACION POR TERMINACION DE C	2.748.932
17-nov-22	E20254	ALEXANDER DIAZ	CANCELANDO SALARIO DE NOVIEMBRE 1 AL 30 DE 2022	66.840.772
17-nov-22	E20255	EDILBERTO PEDROZO	CANCELANDO SALARIO DE NOVEIMBRE 1 AL 30 DE 2022	63.960.848
18-nov-22	E20260	BANCO PICHINCHA	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE NOVIEMBRE DE 2022	7.655.085

18-nov-22	E20261	PLENITUD PROTECCION S.A.	CANCELANDO CUOTA EXEQUIAL MES DE NOVIEMBRE DE 2022	175.000
18-nov-22	E20262	FUNDACION PARA TODOS	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE NOVIEMBRE 2022	2.594.458
28-nov-22	E20263	FINECOOP	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE NOVIEMBRE 2022	9.241.640
28-nov-22	E20264	FINECOOP	CANCELANDO EMBARGO MES DE NOV.22 DE wALTER IBAÑEZ	239.711
29-nov-22	E20265	COOMULTRASAN	CANCELANDO EMBARGO MES DE NOV./2022 JEFFERSON SOLANO	317.500
28-nov-22	E20267	BANCO DE BOGOTA	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE NOVIEMBRE DE 20	5.956.646
28-nov-22	E20268	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRAN	CANCELANDO EMBARGO MES DE NOVIEMBRE/22 LUIS	259.673
TOTAL GASTOS DE PERSONAL				**236.010.333**

1.2	**HONORARIOS**			
FECHA	**EGRESO**	**PROVEEDOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
17-nov-22	E20256	GUTIERREZ JIMENEZ JUAN DAVID	Cheque # VIRTUAL CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE ELEC. DSE102 D	934.000
17-nov-22	E20257	MARTINEZ GALVIS MAGDALENA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE-69 DE NOV.23/2022	3.050.000
17-nov-22	E20258	GAMARRA CASTRO CECILIA ISABEL	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA CGC107 DE NOVIEMBRE 23/2022	3.050.000
17-nov-22	E20259	PEREZ JOSE ANTONIO	Cheque # VIRTUAL CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE ELEC. DSE90 DE	4.000.000
TOTAL HONORARIOS				**11.034.000**

1.3	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**			
FECHA	**EGRESO**	**PROVEEDOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
1-nov-22	E20165	MUÑOZ MONSLVE EDINSON	ABONO DOCUMENTO SOPORTE ELEC. DSE30 DE OCT.	6.450.500
2-nov-22	E20167	INDUSTRIAS PICO SAS	CANCELANDO SALDO FACTURA IP-1068 NOVIEMBRE 2 DE 2022	7.172.973
16-nov-22	E20183	BANCO DE BOGOTA	CANCELANDO CUOTA CREDITO 00555959601 MES DE NOV/2022	4.943.244
17-nov-22	E20217	MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS BARRANCABERM	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE-86 DE NOV	2.062.260
18-nov-22	E20218	CENTRO PINTUCOLOR	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA EF25524 DE NOV.9/2022	223.000
3-nov-22	E20222	OK SOLUCIONES SAS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA EOK-2794 Y EOK-2828 DE 2022	1.003.720
3-nov-22	E20223	MUÑOZ MONSLVE EDINSON	ABONO DOC. SOPORTE DSE30 SEGUN CONTRATO 0022-22 DE OCT.-31/2	3.225.250
9-nov-22	E20225	LEON TELLEZ JOSE ANTONIO	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA E269 DE OCT. 27/2022	1.552.500
10-nov-22	E20227	PLATA URIBE TITO	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FETP-79 DE NOV.17/2022	5.061.500
10-nov-22	E20228	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CANCELANDO INDUSTRIA Y COMERCIO MES DE OCTU	280.000
10-nov-22	E20229	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA	CANCELANDO RETENCION EN LA FUENTE MES DE OC	6.822.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				**38.796.947**

1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS			
FECHA	**EGRESO**	**PROVEEDOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
9-nov-22	E20173	BARROSO VARGAS GABRIEL	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA GBV6955 DE N	685.998
9-nov-22	E20174	MENDEZ JIMENEZ JAYSON MENDEZ	CANCELANDO ABONO DOCUMENTO SOPORTE ELEC. DS	300.000
9-nov-22	E20175	PABON SUAREZ MARCO FIDEL	CANCELANDO ABONO DOCUMENTO SOPORTE DSE47 DE	1.400.000
10-nov-22	E20177	NAVITRANS S.A.S.	CANCELANDO ACTICIPO SEGON COTIZACION DE NOV	359.272
10-nov-22	E20178	MENDEZ JIMENEZ JAYSON MENDEZ	CANCELANDO SALDO DOCUMENTO SOPORTE ELEC.DSE	311.000
16-nov-22	E20182	CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	CANCELANDO FACTURA DE VENTA FR-16848 DE NOV 1/2022	4.703.687
16-nov-22	E20184	BARRETO BUITRAGO JAILER JOSE	CANCELANDO CUENTA COBRO ANTICIPO CONTRATO 023-2022	10.000.000
16-nov-22	E20185	GARCIA ALVARINO OMAR	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE ELEC. DSE49,DSE26 Y DSE80 DE NO	1.184.400
16-nov-22	E20186	OLARTE TRASLAVIÑA EFRAIN	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FCI408 Y 1414 DE NOV./2022	1.979.200
17-nov-22	E20187	REPUESTOS Y SERVICIOS DEL ORIENTE S.A.S	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE2770 DE NO	1.455.882
11-nov-22	E20216	GUTIERREZ TARRIBA ULISES	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE ELEC. DSE61 DE NOV.15/2022	235.000
2-nov-22	E20220	GARCIA ARDILA MARELBIS	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE ELEC.DSE60 DE NOV. 11/2022	392.920
2-nov-22	E20221	GUTIERREZ ALVAREZ WILLIAM	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FVE-2529 DE OCT.28/2022	841.723
4-nov-22	E20224	LEAL SUESCUN MARIO ANDRES	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE38 DE NOV.3	1.307.580
9-nov-22	E20226	EFP SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA No 777 DE OCT.31/22	20.790.850
18-nov-22	E20247	EFP SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA 781 DE NOV 17/22	17.712.875
18-nov-22	E20248	LEAL SUESCUN MARIO ANDRES	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE ELEC. DSE-86 DE NOV.18/2022	831.900
18-nov-22	E20249	GARCIA ALVARINO OMAR	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE ELEC. DSE85 DE NOV.18/2022	197.400
TOTAL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS				**64.689.687**

1.5	CAPACIACIONES			
FECHA	**EGRESO**	**PROVEEDOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
17-nov-22	E20188	ESCUELA DE AVIACION DELTA FORCE SAS	CANCELANDO FACTURA DE VENTA FE-2031DE NOV.8/22	3.916.000
TOTAL CAPACITACIONES				**3.916.000**

1.5	SEGUROS			
FECHA	**EGRESO**	**PROVEEDOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
4-nov-22	E20170	LIBERTTY SEGUROS S.A	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FPS-562700,	3.490.800
18-nov-22	E20206	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	CANCELANDO POLIZA 900000869982 DE NOVIEMBRE	4.212.600
18-nov-22	E20207	LIBERTTY SEGUROS S.A	CANCELANDO LA FACTURA ELECTRONICA FPS-57819	1.337.200
17-nov-22	E20214	SEGUROS DEL ESTADO	CANCELANDO ABONO FACTURA ELECTRONICA 966861	20.008.799
TOTAL SEGUROS				**29.049.399**

1,6	IMPLEMENTOS BOMBERILES			
FECHA	**EGRESO**	**PROVEEDOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
18-nov-22	E20219	SALUD OCUPACIONAL Y DESARROLLO HUMANO SA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA MDS311 DE NOV.9/2022	34.320.000
		TOTAL IMPLEMENTOS BOMBERILES		**34.320.000**

1,8	CAJA MENOR			
FECHA	**EGRESO**	**PROVEEDOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
11-nov-22	E20213	OLGA ALVAREZ	CANCELANDO REEMBNOLSO CAJA MENOR 015-2022 DE NOVIMEBRE 15 DE 2	1.601.637
		TOTAL CAJA MENOR		**1.601.637**
		TOTAL ACTA PARCIAL 10		**419.418.003**

Dicha información fue verificada con base en los informes financieros y soportes suministrados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, así: y por lo tanto se determina el siguiente resumen de ejecución:

EJECUCIÓN DE GASTOS CONVENIO 2270-22	
CONCEPTO	**VALOR**
Gastos de Personal	
Salarios, Seguridad Social, Aportes parafiscales	236.010.333
Gastos Generales	
Honorarios	11.034.000
Gastos de funcionamiento	38.796.947
Mantenimiento de vehículos	64.689.687
Capacitaciones	3.916.000
Seguros	29.049.399
Implementos bomberiles	34.320.000
Caja menor	1.601.637
TOTAL EJECUTADO	**419.418.003**

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Los pagos efectuados por el Distrito por los servicios objeto del CONVENIO 2270-22 se relacionan en el siguiente balance económico:

VALOR DEL CONVENIO	$2.886.293.625,00	
VALOR ADICIONAL No.1	$67.273.533,40	
VALOR ADICIONAL No.2	$1.319.865.630,00	
PRIMER DESEMBOLSO		$311.237.338,00
ACTA PARCIAL No 1 - 2DO DESEMBOLSO		$306.359.281,00
ACTA PARCIAL No 2 – 3ER DESEMBOLSO		$303.647.743,00
ACTA PARCIAL No 3 – 4TO DESEMBOLSO		$720.883.903,00
ACTA PARCIAL No 4 – 5TO DESEMBOLSO		$420.973.347,40
ACTA PARCIAL No 5 – 6TO DESEMBOLSO		$324.958.903,00
ACTA PARCIAL No 6 – 7MO DESEMBOLSO		$331.224.473,00

ACTA PARCIAL No 7 – 8VO DESEMBOLSO		$333.175.029,00
ACTA PARCIAL No 8 – 9NO DESEMBOLSO		$344.467.056,00
ACTA PARCIAL No 9 – 10MO DESEMBOLSO		**$349.662.237,00**
SALDO POR EJECUTAR		$526.843.478,00
SUMAS IGUALES	**$4.273.432.788,40**	**$4.273.432.788,40**

De acuerdo con los desembolsos, se realiza la verificación de los soportes que validan la ejecución de recursos, por valor de $419.418.003, dichos valores excedentes o faltantes serán igualados al final del convenio.

CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para el periodo que contempla el presente informe de supervisión, se verificó el pago de la seguridad social del personal vinculado al convenio, así como la veracidad de las planillas adjuntas al informe parcial.

SUPERVISIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta los conceptos de supervisión técnica y financiera, se efectúan las siguientes apreciaciones de carácter jurídico:

- Se observa, por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja el cumplimiento de las actividades establecidas en el alcance del objeto del Convenio.

- De acuerdo a la revisión del informe de ejecución suministrado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja se evidencia el cumplimiento con las obligaciones estipuladas en la Cláusulas TERCERA y SEXTA del Convenio.

- Se evidencian las certificaciones expedidas por la Tesorera Distrital, para viabilizar la FORMA DE DESEMBOLSO establecida en el convenio, cuyo **décimo desembolso** por parte de la Administración Distrital se realizó por la suma de **$349.662.237,00** lo cual se soporta contablemente en la información presentada ante la sectorial.

- Los soportes allegados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja para el acta parcial, fueron revisados y verificados conforme a las normas que aplican según sea el caso de cada gasto, en tal sentido, se logra determinar que estos fueron necesarios para la prestación del servicio y corresponden lo estipulado en el convenio.

- La aprobación de garantías expedida el 14 de febrero de 2022 por la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja, corresponden a CUMPLIMIENTO, SALARIO Y PRESTACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL, CALIDAD DEL SERVICIO Y BUEN MANEJO DE RECURSOS, de acuerdo a lo establecido en el convenio en su CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

- Los vínculos jurídicos celebrados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja para el cumplimiento de sus actividades fueron los adecuados para el cumplimiento del objeto del Convenio.

CONCLUSIONES

La supervisión de este convenio certifica que se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del convenio, así como los soportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Como resultado de la revisión generada en cada uno de los componentes que conforman el convenio, por medio de los soportes entregados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, se evidencia la trazabilidad de las actividades desarrolladas correspondiente a los avances descritos en los alcances y obligaciones del convenio **No. 2270-22**.

Por lo anterior, se da por finalizado el **informe No.10 de supervisión técnico, financiero y jurídico del convenio No. 2270-22**, partiendo de la buena fe de los documentos entregados por el EJECUTOR.

El presente informe se expide en Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022).

POR EL DISTRITO,

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
Secretario del Interior
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

CT. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
Comandante y Representante Legal
Bomberos Voluntarios Barrancabermeja

CONCEPTO	NOMBRE	FIRMA
Revisión Aspectos Jurídicos Secretaría del Interior	Julian Villalobos	
Revisó Aspectos Financieros Secretaría del Interior (Verificación pago de seguridad social)	Yureima Medrano	
Revisó Aspectos Técnicos Secretaría del Interior	Julian Andres Diaz Duarte	Julian Andres Diaz
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890201990	9	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE PRINCIPAL	CALLE 52 NO. 10 - 12 BARRIO COLOMBIA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6020749	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1759117652	9442737773	E	2022/11/23	2022/11/16	BANCO DE BOGOTA	0	$39,619,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SEDE PRINCIPAL (55 Afiliados)						$28,474,231	$11,425,100			$28,474,231	$3,231,600			$28,474,231	$2,578,100			$28,474,231	$3,618,000		$28,474,231	$2,427,600
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (6 Afiliados)						$11,095,896	$2,885,100			$11,095,896	$1,387,200			$11,095,896	$444,200			$11,095,896	$772,500		$11,095,896	$555,500
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (6 Afiliados)						$11,095,896	$2,885,100			$11,095,896	$1,387,200			$11,095,896	$444,200			$11,095,896	$772,500		$11,095,896	$555,500
1	CC	37580673	AISLANT ARGENIS	230301	30	$1,765,305	$459,000	EPS005	30	$1,765,305	$220,700	CCF38	30	$1,765,305	$70,700	14-23	30	$1,765,305	$122,900	30	$1,765,305	$88,400
2	CC	13567167	BARBOSA HERNAN	230301	30	$1,765,305	$459,000	EPS037	30	$1,765,305	$220,700	CCF38	30	$1,765,305	$70,700	14-23	30	$1,765,305	$122,900	30	$1,765,305	$88,400
3	CC	91443093	BERBEL LUIS	25-14	30	$2,318,398	$602,800	EPS005	30	$2,318,398	$289,800	CCF38	30	$2,318,398	$92,800	14-23	30	$2,318,398	$161,400	30	$2,318,398	$116,000
4	CC	91449647	GUTIERREZ EMMANUEL	230301	30	$2,084,333	$542,000	EPS017	30	$2,084,333	$260,600	CCF38	30	$2,084,333	$83,400	14-23	30	$2,084,333	$145,100	30	$2,084,333	$104,300
5	CC	13570169	IBAÑEZ WALTER	25-14	30	$1,397,250	$363,300	EPS037	30	$1,397,250	$174,700	CCF38	30	$1,397,250	$55,900	14-23	30	$1,397,250	$97,300	30	$1,397,250	$70,000
6	CC	13850200	SANCHEZ JONNATHAN	231001	30	$1,765,305	$459,000	EPS037	30	$1,765,305	$220,700	CCF38	30	$1,765,305	$70,700	14-23	30	$1,765,305	$122,900	30	$1,765,305	$88,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (29 Afiliados)						$62,847,342	$15,940,100			$62,847,342	$7,851,400			$62,578,253	$2,504,600			$62,847,342	$4,146,500		$62,578,253	$3,132,100
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (29 Afiliados)						$62,847,342	$15,940,100			$62,847,342	$7,851,400			$62,578,253	$2,504,600			$62,847,342	$4,146,500		$62,578,253	$3,132,100
7	CC	39756397	ALVAREZ OLGA	25-14	30	$1,619,638	$259,200	EPS037	30	$1,619,638	$202,500	CCF38	30	$1,619,638	$64,800	14-23	30	$1,619,638	$8,500	30	$1,619,638	$81,000
8	CC	91443527	ARGOTE FREDIS	230301	30	$2,030,137	$527,900	EPS005	30	$2,030,137	$253,800	CCF38	30	$2,030,137	$81,300	14-23	30	$2,030,137	$141,300	30	$2,030,137	$101,700
9	CC	91440969	ARIAS EDWIN	25-14	27	$1,720,750	$447,400	EPS037	27	$1,720,750	$215,100	CCF38	27	$1,720,750	$68,900	14-23	27	$1,720,750	$119,800	27	$1,720,750	$86,200
10	CC	91440969	ARIAS EDWIN	25-14	3	$141,626	$31,200	EPS037	3	$141,626	$12,100	CCF38	3	$0	$0	14-23	3	$141,626	$0	3	$0	$0
11	CC	1096185030	BADILLO MARIO	230301	30	$1,397,250	$363,300	EPS005	30	$1,397,250	$174,700	CCF38	30	$1,397,250	$55,900	14-23	30	$1,397,250	$97,300	30	$1,397,250	$70,000
12	CC	91449148	BARRAGAN AGUSTIN	230301	30	$2,243,305	$583,300	EPS037	30	$2,243,305	$280,500	CCF38	30	$2,243,305	$89,800	14-23	30	$2,243,305	$156,200	30	$2,243,305	$112,200
13	CC	79627048	BELTRAN RAUL	25-14	30	$3,048,800	$792,700	EPS037	30	$3,048,800	$381,100	CCF38	30	$3,048,800	$122,000	14-23	30	$3,048,800	$212,200	30	$3,048,800	$152,500
14	CC	1096224595	CASTILLO JENY	230301	30	$1,645,500	$263,300	EPS037	30	$1,645,500	$205,700	CCF38	30	$1,645,500	$65,900	14-23	30	$1,645,500	$8,600	30	$1,645,500	$82,400
15	CC	91514047	CASTRO IGNACIO	230301	30	$1,765,306	$459,000	EPS017	30	$1,765,306	$220,700	CCF38	30	$1,765,306	$70,700	14-23	30	$1,765,306	$122,900	30	$1,765,306	$88,400
16	CC	1096198148	DEVERA JASON	25-14	30	$1,765,305	$459,000	EPS037	30	$1,765,305	$220,700	CCF38	30	$1,765,305	$70,700	14-23	30	$1,765,305	$122,900	30	$1,765,305	$88,400
17	CC	1096198483	DIAZ GUSTAVO	230201	30	$1,727,557	$449,200	EPS002	30	$1,727,557	$216,000	CCF38	30	$1,727,557	$69,200	14-23	30	$1,727,557	$120,300	30	$1,727,557	$86,500
18	CC	71745399	DIAZ JAIME	230301	30	$3,506,000	$911,600	EPS005	30	$3,506,000	$438,300	CCF38	30	$3,506,000	$140,300	14-23	30	$3,506,000	$244,100	30	$3,506,000	$175,400
19	CC	5594164	DIAZ LUIS	230301	30	$7,033,642	$1,899,200	EPS005	30	$7,033,642	$879,300	CCF38	30	$7,033,642	$281,400	14-23	30	$7,033,642	$489,600	30	$7,033,642	$351,800
20	CC	91441939	GOMEZ JOSE	25-14	30	$1,886,288	$490,500	MIN001	30	$1,886,288	$235,800	CCF38	30	$1,886,288	$75,500	14-23	30	$1,886,288	$131,300	30	$1,886,288	$94,400
21	CC	91449234	HENAO ANGEL	230301	30	$1,397,250	$363,300	EPS037	30	$1,397,250	$174,700	CCF38	30	$1,397,250	$55,900	14-23	30	$1,397,250	$97,300	30	$1,397,250	$70,000
22	CC	91424895	LEON DANYS	230301	30	$1,397,250	$223,600	EPS017	30	$1,397,250	$174,700	CCF38	30	$1,397,250	$55,900	14-23	30	$1,397,250	$97,300	30	$1,397,250	$70,000
23	CC	77081655	MENDOZA JOSE	230201	30	$1,911,944	$497,200	EPS042	30	$1,911,944	$239,000	CCF38	30	$1,911,944	$76,500	14-23	30	$1,911,944	$133,100	30	$1,911,944	$95,700
24	CC	28488912	MORENO VIVIANA	230301	30	$1,765,305	$459,000	EPS017	30	$1,765,305	$220,700	CCF38	30	$1,765,305	$70,700	14-23	30	$1,765,305	$122,900	30	$1,765,305	$88,400
25	CC	91433511	NIETO WILSON	25-14	30	$2,558,374	$665,200	EPS037	30	$2,558,374	$319,800	CCF38	30	$2,558,374	$102,400	14-23	30	$2,558,374	$178,100	30	$2,558,374	$128,000
26	CC	91437881	PAEZ YESITH	25-14	30	$2,814,194	$731,700	EPS037	30	$2,814,194	$351,800	CCF38	30	$2,814,194	$112,600	14-23	30	$2,814,194	$195,900	30	$2,814,194	$140,800
27	CC	1096208381	PAVA MIGUEL	230301	30	$1,911,944	$497,200	EPS017	30	$1,911,944	$239,000	CCF38	30	$1,911,944	$76,500	14-23	30	$1,911,944	$133,100	30	$1,911,944	$95,700
28	CC	91263754	PEREZ IVAN	25-14	30	$2,319,165	$603,000	EPS002	30	$2,319,165	$289,900	CCF38	30	$2,319,165	$92,800	14-23	30	$2,319,165	$161,500	30	$2,319,165	$116,000
29	CC	13853272	PEREZ LUIS	230201	30	$1,544,676	$401,700	EPS017	30	$1,544,676	$193,100	CCF38	30	$1,544,676	$61,800	14-23	30	$1,544,676	$107,600	30	$1,544,676	$77,300
30	CC	91444438	QUIÑONES HECTOR	25-14	30	$1,397,250	$363,300	EPS037	30	$1,397,250	$174,700	CCF38	30	$1,397,250	$55,900	14-23	30	$1,397,250	$97,300	30	$1,397,250	$70,000
31	CC	91425674	RODRIGUEZ GUILLERMO	25-14	30	$1,765,305	$459,000	EPS037	30	$1,765,305	$220,700	CCF38	30	$1,765,305	$70,700	14-23	30	$1,765,305	$122,900	30	$1,765,305	$88,400
32	CC	91425429	ROJAS VALENTIN	25-14	30	$2,945,060	$765,800	EPS037	30	$2,945,060	$368,200	CCF38	30	$2,945,060	$117,900	14-23	30	$2,945,060	$205,000	30	$2,945,060	$147,400
33	CC	5714410	SIERRA CARLOS	25-14	30	$2,457,000	$638,900	MIN001	30	$2,457,000	$307,200	CCF38	30	$2,457,000	$98,300	14-23	30	$2,457,000	$171,100	30	$2,457,000	$123,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
34	CC 1075252195	SIERRA HENRY	230301	28	$1,784,481	$464,000	EPS005	28	$1,784,481	$223,100	CCF38	28	$1,784,481	$71,400	14-23	28	$1,784,481	$124,200	28	$1,784,481	$89,300
35	CC 1075252195	SIERRA HENRY	230301	2	$127,463	$33,200	EPS005	2	$127,463	$16,000	CCF38	2	$0	$0	14-23	2	$127,463	$0	2	$0	$0
36	CC 91448986	SUAREZ CAMILO	230301	30	$1,307,633	$340,000	EPS002	30	$1,307,633	$163,500	CCF38	30	$1,307,633	$52,400	14-23	30	$1,307,633	$91,100	30	$1,307,633	$65,500
37	CC 1096189995	VILLALOBOS DARVY	230301	30	$1,911,944	$497,200	EPS037	30	$1,911,944	$239,000	CCF38	30	$1,911,944	$76,500	14-23	30	$1,911,944	$133,100	30	$1,911,944	$95,700
Total	**Afiliados(35)**				$73,943,238	$18,825,200			$73,943,238	$9,238,600			$73,674,149	$2,948,800			$73,943,238	$4,919,000		$73,674,149	$3,687,600

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890201990	9	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	6 - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE PRINCIPAL	CALLE 52 NO. 10 - 12 BARRIO COLOMBIA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6020749	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1759117652	9442737773	E	2022/11/23	2022/11/16	BANCO DE BOGOTA	0	$39,619,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				35	$18,825,200	$0	$0	$18,825,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$459,000	$0	$0	$459,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$7,673,000	$0	$0	$7,673,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	$9,345,100	$0	$0	$9,345,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,348,100	$0	$0	$1,348,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$4,919,000	$0	$0	$4,919,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	35	$4,919,000	$0	$0	$4,919,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$2,948,800	$0	$0	$2,948,800
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	35	$2,948,800	$0	$0	$2,948,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				35	$9,238,600	$0	$0	$9,238,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$239,000	$0	$0	$239,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$1,308,800	$0	$0	$1,308,800
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$543,000	$0	$0	$543,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$3,982,700	$0	$0	$3,982,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$669,400	$0	$0	$669,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$2,495,700	$0	$0	$2,495,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$2,212,100	$0	$0	$2,212,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	35	$2,212,100	$0	$0	$2,212,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$1,475,500	$0	$0	$1,475,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	35	$1,475,500	$0	$0	$1,475,500
TOTAL				**35**	**$39,619,200**	**$0**	**$0**	**$39,619,200**

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no

serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente la entrega de los recursos establecidos por concepto de sobretasa bomberil, para el presente Convenio. 2. Hacer las transferencias en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del Convenio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio. 5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente Convenio. 6) Girar o transferir los dineros recaudados por concepto de sobretasa bomberil de forma oportuna de conformidad con lo estipulado en este documento, previo cumplimiento de los respectivos requisitos, este valor será consignado a una cuenta cuya apertura es responsabilidad del Cuerpo de Bomberos y es para uso exclusivo de los recursos del Convenio transferidos por el Distrito de Barrancabermeja. 7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente Convenio. 8) Hacer seguimiento y control al objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja,** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el presente objeto; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio. **BOMBEROS VOLUNTARIOS**, se obliga especialmente con el Distrito a: 1. Cumplir con el alcance del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas. 2. Destinar rigurosamente los dineros trasferidos por el Distrito para los fines previstos en el objeto del convenio.3. Rendir informe trimestral al Distrito sobre el desarrollo del Convenio y la ejecución de los dineros trasferidos. Sin perjuicio del informe trimestral, el Distrito podrá solicitar informes en cualquier momento, con el fin de ejercer vigilancia, responder peticiones de la ciudadanía o atender requerimientos de otras entidades u órganos de control.4. **El Cuerpo Voluntario de Bomberos de Barrancabermeja**, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le transferirá al presente Convenio. Si ya existe la cuenta para dicha utilidad, el DISTRITO continuará transfiriendo los giros de estos dineros en la misma.5. **El Cuerpo de Bomberos,** se compromete a presentar, las Planillas del Servicio prestado en ejecución del Convenio, los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en la ejecución del Convenio, y demás informes de avance (Técnico, Financiero y/o Jurídico) cuando sea requerido por la supervisión. De conformidad con la normatividad vigente aplicable, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Servicio Nacional

de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución del convenio, si a ello hubiere lugar.6. Manejar una contabilidad específica del convenio. 7. Rendir informe mensual a la supervisión sobre las actividades desarrolladas, con la documentación que lo acredite. 8. Atender en forma permanente la ejecución del presente Convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza a su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el DISTRITO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, por tanto, corresponde al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Barrancabermeja, el pago de salarios e indemnizaciones a que haya lugar. 9. Informar oportunamente al DISTRITO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 10. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio. 11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del convenio. 12. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CUERPO DE BOMBEROS se compromete a prestar a entera satisfacción del DISTRITO el servicio objeto del presente Convenio, será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del Convenio será el plazo del Convenio y seis (6) meses más. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2022, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del Convenio, es la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($2.886.293.625),** libres de gravamen e impuestos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-03030 del 27 de enero de 2022, RUBRO: 2.1.4.04-01, por concepto de TRANSFERENCIA A CUERPOS DE BOMBEROS, con cargo a Gastos de Inversión; Fuente de Financiación: SOBRETASA BOMBERIL. **DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** los aportes del Distrito serán girados a Bomberos Voluntarios, así: A) Un primer desembolso correspondiente al valor de lo efectivamente recaudado por el Distrito de Barrancabermeja, durante el mes de Enero de 2022, previa aprobación de garantías, presentación de la cuenta de cobro, y firma de Acta de Inicio. El cuerpo de Bomberos deberá presentar Certificación expedida por Tesorería Distrital del recaudo por concepto de sobretasa bomberil (documento que solicitará el Cuerpo de Bomberos Voluntarios), soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. B) Los desembolsos correspondientes a los meses de febrero a Diciembre de 2022 se realizarán de acuerdo con el valor correspondiente de lo efectivamente recaudado por el Distrito de Barrancabermeja para el respectivo mes, previa presentación de la cuenta de cobro, firma de Acta parcial entre el supervisor y Bomberos Voluntarios, Certificación expedida por Tesorería Distrital del recaudo por concepto de sobretasa bomberil (documento que solicitará el Cuerpo de Bomberos Voluntarios), y presentación del informe técnico, financiero y contable de los meses anteriores desembolsados (facturas, documentos equivalentes, comprobantes de egreso, facturas) de ejecución del Convenio por parte de Bomberos Voluntarios, soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, evidencias fotográficas y/o fílmicas de los procedimientos que deban ejecutar objeto del convenio y previa suscripción del acta de avance parcial entre el supervisor y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios". PARAGRAFO 1: Previo al desembolso se deberá verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas para el cuerpo de Bomberos, y en caso de incumplimiento o falta de soportes en el mismo, se suspenderá el proceso de

desembolso, hasta tanto se logre evidenciar el cumplimiento efectivo de las obligaciones. PARÁGRAFO 2: En todo caso, el valor total a pagar dentro del convenio al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja no podrá superar el recaudo proyectado o en su defecto, el valor recaudado a 31 de diciembre de 2022. PARAGRAFO 3: EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio. PARAGRAFO 4: Los rendimientos financieros generados de la Cuenta especial a nombre del Presente convenio, serán a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja. PARÁGRAFO 5: Cada valor que sea desembolsado por concepto de Sobretasa Bomberil, quedará libre de impuestos y demás estampillas municipales y/o departamentales, conforme a la exención de impuestos referida en el contenido del Acuerdo Municipal N° 022 del 20 de mayo de 2017, Titulo Segundo, Capitulo Primero, artículo 4°, el cual reza; "(...) ARTICULO 4°. Los convenios o contratos que suscriba la administración con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja con el propósito de transferir y ejecutar los dineros correspondientes a la sobretasa de que trata el Acuerdo 021 de 2003, estarán exentas de impuestos, estampillas, tasas o contribuciones del orden municipal."

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado a los numerales **2.1.4.04-01** Fuente Financiación **SOBRETASA BOMBERIL** por concepto de **TRANSFERENCIA A CUERPOS DE BOMBEROS** respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 22-03030 del 27 de enero de 2022,** y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 4042 DE ENERO 26 DE 2022**, código UNSPSC **92101600**

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el **SECRETARIO DEL INTERIOR del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: BOMBEROS VOLUNTARIOS, prestará garantía única a favor del Distrito, que avalará el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente Convenio, en una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. A) DE CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio y su vigencia será igual al término de duración y seis (6) meses más. B) DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio y su vigencia será igual al término de ejecución y tres (3) años más. C) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO: Será Equivalente al 100% del primer desembolso del Distrito, durante el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del presente Convenio, se constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa. Con el objeto de proteger al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte que puedan surgir por causa de la ejecución del objeto del presente Convenio, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. E). CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, mantener indemne al **DISTRITO**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: Por tratarse de recursos de destinación específica contempladas en la ley 1575 de 2012, los **BOMBEROS VOLUNTARIOS** no podrá ceder en todo o en parte el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA** y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, **BOMBEROS VOLUNTARIOS** pagará al DISTRITO

a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO UNICO:** El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Politica) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 14, 116, 128 y demás normas relacionadas en el Decreto 1082 de 2005, para lo cual una vez constatado por el supervisor, **BOMBEROS VOLUNTARIOS** ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, podrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente Convenio no genera relación laboral entre el Distrito de Barrancabermeja y **BOMBEROS VOLUNTARIOS** y las personas que ésta contrate en desarrollo del presente Convenio, en consecuencia tampoco está obligado el Distrito al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera. **PARAGRAFO: BOMBEROS VOLUNTARIOS** deberá cumplir con los aportes parafiscales y seguridad social del personal que contraten en la ejecución del presente Convenio, con fundamento en el artículo 50 de la ley 789 /02, la ley 797/03, artículo 15, decreto 2800/03, artículo 1° de la ley 510/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1437 de 2011. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **BOMBEROS VOLUNTARIOS** la

extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

LEONARDO GOMEZ ACEVEDO
Secretario del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Proy:
Abog. Sec del Interior